

PROMOCIÓN NAVIDAD 2024/2025 COMERCIO DE MORA “TU GRAN COMPRA”

Bases:

Primera: OBJETIVO

Con la celebración de la “13ª Edición de Tu Gran Compra” en Mora, se pretende la puesta en marcha de una campaña de promoción local, incentivando el consumo en establecimientos comerciales de la localidad, al tiempo que fomentamos el turismo comercial en Mora, preservando así el tejido comercial de nuestro municipio e impulsando la actividad económica.

Segunda: BENEFICIARIOS

Los posibles beneficiarios serán aquellas personas físicas, mayores de 18 años, que hayan adquirido productos por valor de más de 10 euros en los establecimientos adscritos a esta promoción, publicados en la página web del Ayuntamiento de Mora (<http://www.mora.es/areas/Emprendedores/ComercioMora/ParticipantesTGC2024>)

Estos adquirirán la condición de participante cuando durante el periodo de vigencia de esta promoción realice sus compras en cualquiera de los establecimientos adscritos a la misma.

Durante el periodo de vigencia de esta promoción, los establecimientos participantes entregarán a sus clientes, una papeleta de participación numerada por cada DIEZ Euros (10,00€) de compra, con un máximo de 10 papeletas si la compra realizada es superior a Cien Euros (100,00€).

Tercera: LA PROMOCIÓN

La promoción “13ª Edición de Tu Gran Compra”, consiste en sortear UN VIAJE por importe máximo de 2500€.

Previamente, el Ayuntamiento de Mora concertará, tramitando el correspondiente expediente de contratación, el viaje concreto que se sorteará con una agencia. Las características y condiciones del mismo serán hechas públicas por los medios a disposición del consistorio antes del comienzo de esta promoción y se adjuntarán a estas Bases como ANEXO 1, al objeto de garantizar el público conocimiento de las mismas por parte de los establecimientos inscritos, así como la de aquellos de sus clientes que obtengan papeletas de participación al realizar sus compras, durante el periodo de vigencia de esta promoción.

La campaña tendrá vigencia desde el 25 de noviembre de 2024 hasta las 14:00h de 5 de enero de 2025.

Los establecimientos adscritos a esta promoción estarán identificados con el cartel anunciador de la presente Edición en sus escaparates. Además, el listado de todos ellos podrá ser consultados en el portal web del ayuntamiento de Mora, en concreto en: <http://www.mora.es/areas/Emprendedores/ComercioMora/ParticipantesTGC2024>

Cuarta: INSCRIPCIÓN Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS

La inscripción es Gratuita y se formalizará cumplimentando el formulario de inscripción online a disposición de los interesados en la página web municipal www.mora.es (<http://www.mora.es/areas/Emprendedores/ComercioMora/GranCompra>)

La participación en la presente promoción, supondrá la participación e inscripción simultánea en el 13º Concurso de Decoración Navideña de los Establecimientos Comerciales de Mora (ver Bases independientes)

El plazo de inscripción estará abierto el plazo desde el día 4 al 15 de noviembre de 2024 hasta las 14:00 horas.

También podrán inscribirse de manera presencial en el nuevo ESPACIO COWORKING MORA, situado en la C/ Orgaz nº 4 (primera planta). Para más información y/o aclaración de dudas pueden llamar al teléfono 925 30 06 70 o escribir al correo electrónico emprendedores@mora.es.

Será condición obligatoria la colocación del cartel de participación identificativo de cada establecimiento (que será facilitada en el momento de la inscripción) en un lugar visible del escaparate/puerta.

Los establecimientos serán los responsables de custodiar todas las matrices de las papeletas entregadas por cada uno de ellos a sus clientes. Estas matrices deberán ser entregadas de manera individual (sueltas sin grapar) por cada establecimiento en el Teatro Principal de Mora el domingo 5 de enero de 2025 en el horario establecido al efecto, horario que se hará público entre los establecimientos participantes llegado el momento.

Las matrices que no sean entregadas en el tiempo y forma indicados en el párrafo anterior, no podrán entrar en el sorteo.

Quinta: ELECCIÓN DE GANADOR/A

Para conocer el ganador/a de la “13ª Edición de Tu Gran Compra”, se utilizarán las matrices de las papeletas que entregarán los establecimientos a los participantes/beneficiarios al realizar sus compras durante los días de promoción.

Las papeletas deberán estar selladas por el establecimiento participantes que la entregue, de forma que estas queden marcadas con el mismo papeleta y matriz.

Todas las matrices de las papeletas a sorteo se juntarán en una urna/cesta. La elección del ganador será realizada al azar extrayendo una matriz (1). Esta será extraída por S.S.M.M. Los Reyes Magos de Oriente, siendo la papeleta que coincida con esta la ganadora del Gran Premio. Posteriormente, se extraerán dos (2) papeletas más que actuarán como “papeletas suplentes”.

En el caso de no localizar/identificar al poseedor de la papeleta ganadora, estas serán sustituidas por las suplentes, en el mismo orden en que fuesen extraídas y obteniendo el mismo premio que la papeleta ganadora a la que sustituirán.

Si alguna de las matrices extraídas no tuviese el sello del establecimiento que entregó la papeleta correspondiente a dicha matriz, *se considerará NULA*, y se procederá a extraer otra, y así, tantas veces sea necesaria hasta extraer una matriz correctamente sellada para cada uno de los casos establecidos anteriormente (ganadora y las dos suplentes).

Este sorteo se celebrará en el Teatro Principal de Mora, al comienzo del acto público de entrega de Regalos que SSMM Los Reyes Magos de Oriente realizarán a algunos niños y niñas, el día 5 de enero de 2025 tras la Cabalgata de Reyes y Recepción a SSMM en el Ayuntamiento.

Posteriormente, el Ayuntamiento de Mora publicitará el número de las papeletas ganadoras por los medios de comunicación municipales, así como entre todos los establecimientos participantes.

Sexta: IDENTIFICACIÓN DE GANADORES y ENTREGA DE PREMIOS

El beneficiario poseedor de la papeleta agraciada con el Gran Premio de esta promoción, así como los poseedores de las dos (2) extraídas como “papeletas suplentes”, deberán ponerse en contacto con el Ayuntamiento de Mora antes de las 14:00h del jueves 9 de enero de 2025, asistiendo de manera presencial a la Oficina de Turismo (situada en la Plaza de Eusebio Méndez de Mora) con la papeleta agraciada. También podrán enviar un correo electrónico con la imagen de la papeleta agraciada y sus datos personales y de contacto (nombre y apellidos, dirección completa, DNI y teléfono) a turismo@mora.es. Para más información, los beneficiarios podrán llamar al teléfono 925 30 00 25 Extensión 170 dónde les darán las indicaciones pertinentes.

En el caso de que no aparezca antes de las 14:00h del jueves 9 de enero de 2025 el beneficiario de la papeleta agraciada, se procederá a la sustitución de esta por las “papeletas suplentes” cuyos poseedores se hayan identificado debidamente, siguiendo el orden indicado en la cláusula quinta de las presentes Bases.

En el caso de que antes de las 14:00h del jueves 9 de enero de 2025 no se consiguiese identificar a uno o varios de los beneficiarios de los diferentes premios sorteados, aun haciendo uso de las “papeletas suplentes” debidamente identificadas, estos premios se considerarán desiertos.

La entrega de Premios a los Ganadores tendrá lugar en un acto público organizado al efecto el viernes 10 de enero de 2024. El lugar y la hora del mismo será comunicado por el Ayuntamiento a todos los Ganadores y establecimientos participantes para que puedan asistir al mismo.

Sexta. ENTREGA DE PREMIOS.

Los beneficiarios del presente concurso recibirán su premio “UN VIAJE” por importe máximo de 2500€.

El Ganador/a, en ningún caso, podrá canjear estos regalos por dinero en efectivo.

Una vez entregado el premio, cualquier diferencia o duda deberá ser resuelta entre el ganador y la agencia de viaje, no siendo responsable este ayuntamiento de los incumplimientos de cualquiera de las partes.

Cualquier gasto provocado por el acuerdo entre el Ganador y la Agencia de Viajes que varíe las características y condiciones del viaje contratado por el Ayuntamiento de Mora (ampliaciones, cambios, cancelaciones, etc.), serán siempre asumidos por cuenta del Ganador, no pudiendo exigir al Ayuntamiento el pago ni reembolso de cantidad alguna al respecto.

SÉPTIMA. DISPOSICIÓN FINAL.

Si por parte del Ayuntamiento se detectase el incumplimiento de cualquiera de las normas establecidas anteriormente, ya sea por parte de los beneficiarios o los establecimientos participantes, este quedará facultado para reclamar a quien proceda (beneficiario o establecimiento) el importe total del premio concedido, por todos los medios que considere oportuno contemplados en la legislación vigente.

La mera inscripción de los establecimientos en la presente Promoción, supone la ACEPTACIÓN total de las presentes Bases por parte cada uno de ellos.